

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

**ACUERDO N° 81.-** En la Provincia de San Luis, a UN día del mes de MARZO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

**DIJERON:** Visto el art. 49 de la Ley N° IV-0700-2009 que establece: *“El Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial previsto en esta Ley podrá funcionar en el interior de la Provincia en las distintas Circunscripciones Judiciales, conforme a la disponibilidad presupuestaria, a la existencia de un número suficiente de Mediadores inscriptos y habilitados y en la forma que lo disponga el Superior Tribunal de Justicia”.-*

Que desde la implementación de la Mediación en nuestra Provincia en el año 2008, se han abierto los Centros de Mediación de las ciudades de San Luis, Villa Mercedes, Concarán, Juana Koslay, La Punta, San Francisco del Monte de Oro, Villa de Merlo, Arizona, en el Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis; y Salas de Mediación en las localidades de San Martín, La Toma, La Calera, Lujan, El Trapiche, Naschel, Buena Esperanza, y Justo Daract.-

Que la citada ley, en su art. 41, dispone que el Superior Tribunal de Justicia será la Autoridad de Aplicación de la misma, siendo una de sus atribuciones fijar las políticas pertinentes para la implementación, desarrollo y puesta en marcha de la mediación en el territorio Provincial.-

Que el Superior Tribunal de Justicia viene impulsando políticas de facilitación de acceso a justicia, ofreciendo a la población otros caminos para la solución de sus conflictos. Uno de estos caminos, es la mediación. Se trata de priorizar el camino no adversarial sobre lo adversarial; llegar a la decisión judicial cuando se hayan agotado los mecanismos alternativos.-

Que a fin de hacer efectivo el derecho de acceso a justicia y que la misma se acerque al ciudadano a través de acciones visibles, se ha decidido, en virtud de

lo solicitado por la Municipalidad de San Jerónimo, la apertura de una Sala de Mediación en la localidad de San Jerónimo del Departamento Juan Martín de Pueyrredón. Por ello:

**ACORDARON:** I) AUTORIZAR la apertura de una Sala de Mediación en la localidad de San Jerónimo, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, que dependerá funcionalmente del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial con asiento en San Luis.-

II) DISPONER que el día cuatro de abril del corriente año, tendrá lugar la inauguración de la referida Sala de Mediación, la que funcionará en las instalaciones del Edificio Municipal de la localidad de San Jerónimo, sito en calle Diagonal Zain y Ex Ruta 147.-

III) ORDENAR que por Dirección Contable y por la Oficina de Protocolo y Ceremonial, se arbitre lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en los puntos precedentes.-

IV) ESTABLECER que por la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional, se de difusión y cobertura del mencionado evento.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.